



PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. ISDGV / LIC. ADAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD

Contrato de **adquisición de renovación de las licencias Google Workspace, requeridas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Instasys Synergy, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Enrique Elihu Salazar Bermúdez**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, solicitó la **adquisición de renovación de las licencias Google Workspace**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **568/2024** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de renovación de las licencias Google Workspace**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 14 de agosto del 2024, se envió la invitación y la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-39-2024**, el 19 de agosto del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 22 de agosto del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 23 de agosto del 2024.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (subpartidas 1, 2 y 3)** del procedimiento de **Invitación a Cuando**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Orgullo de México Gobernación del Estado de Aguascalientes	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS	

Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-39-2024 correspondiente a la adquisición de renovación de las licencias Google Workspace, requeridas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes a “El Proveedor”, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$473,280.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 25 de julio del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **568/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> SISTEMA DE FOLIO: 001-122</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. ADAS</p>

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **45,292**, Volumen **DCCCXI**, de fecha 16 de abril de 2021, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Graciela González del Villar, Notaria Pública número 32** del Estado de Aguascalientes, Ags., debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 13 de agosto de 2021.
- 2.2.** El **C. Enrique Elihu Salazar Bermúdez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración lo anterior como se desprende en la escritura pública señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **SLBREN87072509H800**.
- 2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30520**.
- 2.4.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Violín número 144, del Fraccionamiento Vista de las Cumbres, Aguascalientes, Ags., C.P. 20174, con número telefónico 449.769.40.21 y cuenta de correo electrónico contacto@instasys.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **ISY210416KH1** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que se encuentra en uno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS

- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de renovación de las licencias Google Workspace, requeridas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, a las que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 415/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal y es encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 415/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$65,280.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$473,280.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 10 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.

Entregables:

- Licencia electrónica

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 415/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “El Ente Requiere” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **Ing. María Fernanda Ruvalcaba Reyes**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Sistemas Operativos** de “El Ente Requiere”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquirieron, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “El Ente

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CORPORACIÓN ESTADUAL DEL PUEBLO	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS

Requirente", el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de "**Los Bienes**", a contra entrega de la licencia electrónica y acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. "**El Proveedor**" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción "*Mi Portal*", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**".

"**El Proveedor**" deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Bienes**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**".

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- "**El Proveedor**" en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de "**La Ley**" se obliga a garantizar la calidad de "**Los Bienes**" adquiridos durante 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, y a entera satisfacción de "**El Ente Requerente**".

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en "**Los Bienes**", "**El Proveedor**" queda obligado a reponerlos a los 3 días hábiles previa notificación a "**El Proveedor**" vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera "**El Proveedor**" se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> BUREAU OF LABOR AND SOLUTIONS</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS</p>

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México DIFERENCIA ALTA CALIDAD	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS	

daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Proveedor” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Siglo de México</i> CONSEJO DEL TRABAJO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS</p>

respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por si o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS

sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-39-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de agosto del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. ENRIQUE ELIHU SALAZAR BERMÚDEZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE INSTASYS
SYNERGY, S.A. DE C.V.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS</p>

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE
ÁVILA RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> correo electrónico: 0173 202 2021</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>

ANEXOS

(Handwritten marks: a blue circle, a blue arrow pointing down, a purple oval, and a small blue mark)



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-052/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS

SIN
TEXTO

G
Y
D



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	415/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	02/08/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	23/08/2024

PROVEEDOR : PR30520 INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 19010318

RFC: ISY210416KH1

DIRECCIÓN : CALLE VIOLIN #144, VISTA DE LAS CUMBRES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20174

TELÉFONO : 4497694021

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2024

TIPO COMPAÑIA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	80.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB) AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none">• CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO.• VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES.• 30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO.• CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN.• ASISTENCIA ESTÁNDAR.• TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS	1,440.00	\$115,200.00
2	40.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD (5TB) AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none">• CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO.• VIDEOCONFERENCIAS DE 500 PARTICIPANTES• 5 TB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO (INCLUIDO ASIGNACIÓN SUPERIOR A SOLICITUD).• CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN.• ASISTENCIA ESTÁNDAR.• GOOGLE VAULT• DATA LOSS PREVENTION AVANZADO PARA DRIVE	5,520.00	\$220,800.00
3	50.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB) GOBAGS.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none">• CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO.• VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES.• 30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO.• CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN.• ASISTENCIA ESTÁNDAR• TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS <p>ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES PREVIA NOTIFICACIÓN A NUESTRA EMPRESA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APlica.</p>	1,440.00	\$72,000.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30520 INSTASYS SYNERGY, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010318

RFC: ISY210416KH1

DIRECCIÓN: CALLE VIOLIN #144, VISTA DE LAS CUMBRES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20174

TELÉFONO: 4497694021

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

23/08/2024

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA:

2/3

NUMERO DE PEDIDO	415/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	02/09/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	23/08/2024

			LUGAR DE ENTREGA: AV. CONVENCION DE 1914 ORIENTE 3ER PISO #104. COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. GARANTÍA: 1 AÑO, CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO. VIGENCIA DE LA LICENCIA: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DEL USUARIO Y CONTRASENA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO C) DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN DGAD-IM-39-2024 TOTAL CON LETRA: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR	HOJA : 2/3
SUBTOTAL	408,000.00	IVA	65,280.00	TOTAL	\$473,280.00

REQUISICIÓN :	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 568 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: AV. DE LA CONVENCION DE 1914, ORIENTE #104, 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180 EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
---------------	---	---

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: ING. MARÍA FERNANDA RUVALCABA REYES JEFE DEL DEPTO. DE SISTEMAS OPERATIVOS Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 449102580 5068

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-39-2024

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

Cert

SIN TEXTO

G

Y

P

P

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
 DGAD-IM-39-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE,
 REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA
 POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

AGUASCALIENTES, AGS. A 22 DE AGOSTO DE 2024
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
 NÚMERO DGAD-IM-39-2024

P A R T I D A D A	S U B P A R T I D A D	C A N T I D	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	
				LICENCIA:	
1	1	80	LICENCIA	<p>RENOVACIÓN DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB) AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. • VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES. • 30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO. • CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. • ASISTENCIA ESTÁNDAR • TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS <p>ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES PREVIA NOTIFICACIÓN A NUESTRA EMPRESA VÍA TELEFÓNICA Y /O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. LUGAR DE ENTREGA: AV. CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE 3ER PISO #104. COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. GARANTÍA: 1 AÑO, CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO. VIGENCIA DE LA LICENCIA: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR</p>	
	2	40	LICENCIA	<p>LICENCIA:</p> <p>RENOVACION DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD (5TB) AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. • VIDEOCONFERENCIAS DE 500 PARTICIPANTES • 5 TB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO (INCLUIDO ASIGNACIÓN SUPERIOR A SOLICITUD). • CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. 	





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
 DGAD-IM-39-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE,
 REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA
 POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			<ul style="list-style-type: none"> • ASISTENCIA ESTÁNDAR. • GOOGLE VAULT • DATA LOSS PREVENTION AVANZADO PARA DRIVE <p>ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES PREVIA NOTIFICACIÓN A NUESTRA EMPRESA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. LUGAR DE ENTREGA: AV. CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE 3ER PISO #104. COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. GARANTÍA: 1 AÑO, CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO. VIGENCIA DE LA LICENCIA: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR</p>
3	50	LICENCIA	<p>LICENCIA: RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB) GOBAGS.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. • VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES. • 30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO. • CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. • ASISTENCIA ESTÁNDAR • TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS <p>ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O VÍA ELECTRÓNICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES PREVIA NOTIFICACIÓN A NUESTRA EMPRESA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. LUGAR DE ENTREGA: AV. CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE 3ER PISO #104. COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. GARANTÍA: 1 AÑO, CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO. VIGENCIA DE LA LICENCIA: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR</p>

Protesto lo necesario,


ENRIQUE ELIHU SALAZAR BERMUDEZ
 INSTASYS SYNERGY SA DE CV
 Representante Legal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
 DGAD-IM-39-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE,
 REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA
 POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA ECONÓMICA

AGUASCALIENTES, AGS. A 22 DE AGOSTO DE 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-39-2024

P A R I D A T I D A	S U B P A R D R T A D	C A N T I D A I D	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	80	LICENCIA		LICENCIA: RENOVACIÓN DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB) AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. • VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES. • 30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO. • CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. • ASISTENCIA ESTÁNDAR • TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS 	\$1,440.00	\$115,200.00	\$18,432.00	\$133,632.00
2	40	LICENCIA		LICENCIA: RENOVACION DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD (5TB) AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. 	\$5,520.00	\$220,800.00	\$35,328.00	\$256,128.00



C
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
 DGAD-IM-39-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE,
 REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA
 POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			<ul style="list-style-type: none"> • VIDEOCONFERENCIAS DE 500 PARTICIPANTES • 5 TB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO (INCLUIDO ASIGNACIÓN SUPERIOR A SOLICITUD). • CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. • ASISTENCIA ESTÁNDAR. • GOOGLE VAULT • DATA LOSS PREVENTION AVANZADO PARA DRIVE 				
			LICENCIA: RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB) GOBAGS.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. • VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES. • 30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO. • CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. • ASISTENCIA ESTÁNDAR • TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS 				
3	50	LICENCIA		\$1,440.00	\$72,000.00	\$11,520.00	\$83,520.00
				Gran Total	\$408,000.00	\$65,280.00	\$473,280.00

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA

CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

P
C
S

f60
v

G
K
L

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
 DGAD-IM-39-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE,
 REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA
 POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Condiciones de pago:	DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO C) DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN.
Tiempo de entrega del SERVICIO:	10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Tiempo de reposición del SERVICIO:	3 DÍAS HÁBILES PREVIA NOTIFICACIÓN A NUESTRA EMPRESA VÍA TELEFÓNICA Y /O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
Tiempo de reparación del SERVICIO:	NO APLICA.
Lugar de entrega de los entregables:	AV. CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE 3ER PISO #104. COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
Lugar de entrega del SERVICIO:	AV. CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE 3ER PISO #104. COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
Vigencia de la proposición:	45 DÍAS NATURALES A PARTIR DE ESTA FECHA.
Garantía:	1 AÑO, CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.

Protesto lo necesario,


ENRIQUE ELIHU SALAZAR BERMUDEZ
 INSTASYS SYNERGY SA DE CV
 Representante Legal

P

G

A